



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de ARGELI BASTIDAS ORTIGOZA c. c. No.55161921 contra MILTON GUTIERREZ c. c. No.10721730 y MARTHA CECILIA DUSSAN MUÑOZ c. c. No.55154362, Rad. 41001-41-89-004-2019-00408-00

Conforme la petición de terminación por pago presentada por las partes del proceso, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de ARGELI BASTIDAS ORTIGOZA contra MILTON GUTIERREZ y MARTHA CECILIA DUSSAN MUÑOZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- Archivar el proceso sin lugar a resolver el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf